AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

**ACUERDO COMERCIAL TALLER DE VEHICULOS EN _____**

Bogotá, 04 de mayo del 2022

Se realiza el presente convenio comercial entre la señora **MARTHA ESPERANZA RIOS ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.743 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio **LUBRICENTRO FUNDADORES**, NIT 51.697.743-0, ubicado en la CRA 21 NO. 31-35 Manizales (Caldas), y JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 19.067.536 de Bogotá, Representante legal del establecimiento de comercio **AUTO INVERSIONES COLOMBIA- AUTOINVERCOL S.A** con nit 800.020.006-1.

**PRIMERA:** La empresa LUBRICENTRO FUNDADORES, prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que previamente autorice AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A mediante un CORREO.

2.- **SEGUNDA.** El taller debe hacer ingreso del vehículo con inventarios y estado del mismo para evitar reclamaciones futuras.

3.- Debe hacer un diagnóstico preliminar sin desarmes y hacer una cotización según las fallas presentadas, tanto por Mano de obra, como repuestos requeridos.

4.- Evaluada la cotización enviada por parte de ustedes y luego de someterla a consideración de nuestro cliente, determinamos que trabajos se autorizan y que repuestos les podríamos autorizar. Entonces es entendido que algunos repuestos seguramente debemos enviarles por razones de costos y calidad de los mismos.

**TERCERA**. Queda previamente acordado que el taller LUBRICENTRO FUNDADORES, dispone del personal técnico calificado, las herramientas necesarias para realizarlo y el cuidado de los vehículos dentro de sus instalaciones.

**CUARTA.** Para todos los efectos de la atención de los vehículos, la dirección acordada es CRA. 21 NO. 31-35 **barrio FUNDADORES, teléfono 606-8835513 CELULAR 3002135071**, MANIZALES, CALDAS.

**QUINTA.:** La empresa **_AUTO INVERSIONES_COLOMBIA SA. __**se compromete a cancelar los servicios prestados mediante la presentación de la Factura, en los términos de la ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR AUTOINVERCOL.

**SEXTA:** La duración de este convenio comercial es Indefinido, sin embargo, cualquiera de las partes lo pueden dar por terminado previa manifestación escrita con antelación a la decisión de no continuar con este.

La presente se firma por partes que en intervinieron.

JOSE OSCAR ESPITIA

AUTOINVERCOL S.A

NIT 800.020.006-1

MARTHA E. RIOS ROMERO

LUBRICENTRO FUNDADORES

NIT: 51.697.743-0